ANÁLISIS DEL SECTOR PARA UN CONCURSO DE MERITOS

Villagarzon, febrero de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde del Municipio de Villagarzón
Villagarzón (P).

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, el Municipio de Villagarzon tiene la intención de realizar un exhaustivo análisis de la situación económica del país, con el propósito de examinar aquellas variables que podrían influir en los procesos de contratación que la entidad planea llevar a cabo. En este sentido, se llevará a cabo un estudio detallado de las principales variables macroeconómicas colombianas, con el fin de comprender de manera integral el entorno en el cual se desenvuelve el sector relacionado con el bien o servicio que se busca contratar. Este análisis permitirá al Municipio de Villagarzon tomar decisiones informadas y estratégicas respecto a sus procesos de contratación, asegurando así una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

Es así que el Municipio de Villagarzon debe "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES**". para realizar el aseguramiento de los bienes patrimoniales y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable en cumplimento de sus funciones, por lo cual el Municipio de Villagarzon requiere el permanente acompañamiento y asesoría profesional de un intermediario de seguros para que asesore a la Entidad en lo relacionado con el proceso para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, reclamaciones por siniestros hasta obtener su indemnización y todo lo relacionado a los seguros de la Entidad.

Lo anterior se fundamenta en la comprensión de que los intermediarios de seguros desempeñan un papel fundamental como colaboradores especializados en la gestión efectiva de los riesgos asociados a los bienes, servicios y personas bajo la responsabilidad de las entidades públicas. Es importante destacar que la labor de intermediación no se limita únicamente a la facilitación de seguros, su promoción y renovación. Más bien, dada la complejidad de los programas de seguros y las necesidades cambiantes de la administración, se requiere una asesoría constante y especializada para garantizar una gestión adecuada en materia de seguros.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villagarzon se encuentra legalmente obligado a proteger tanto sus bienes muebles e inmuebles como los riesgos inherentes a las funciones de sus funcionarios y de la entidad en sí misma. Por ende, resulta imperativo contar con la orientación y asesoramiento de un intermediario de seguros.

Dado que la contratación y gestión del programa de seguros implica una amplia gama de modalidades, complejidades técnicas y una importancia crítica para cubrir de manera adecuada todos los bienes y valores del Municipio de Villagarzon, se hace indispensable contar con el respaldo de un intermediario de seguros con un conocimiento sustancial y una experiencia relevante en este campo. Este intermediario no solo será fundamental en el proceso contractual, sino también en la gestión y administración continua del programa de seguros a contratar.

En lo que respecta al aseguramiento de los bienes e intereses del Estado, la legislación colombiana establece una serie de disposiciones claras. Por ejemplo, el Numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 DE 2019 estipula que es deber de todo servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes del Estado estén debidamente protegidos por una póliza de seguros o un fondo especial, pudiendo atribuir responsabilidad fiscal a los tomadores cuando sea necesario. Además, la circular conjunta emitida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación en diciembre 16 de 2003 aborda los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos en caso de pérdida o daño de los bienes a su cargo.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone "(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria,

penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos. Adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

La contratación prevista permite al Municipio de Villagarzon contar con la asesoría de un intermediario de seguros para la contratación de una aseguradora que presente mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De acuerdo con la legislación colombiana vigente para el tema de seguros, el intermediario de seguros podrá asesorar la obtención de nuevas pólizas que le permitan al Municipio de Villagarzon contar con coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el Municipio de Villagarzon, cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior y dado que el Municipio de Villagarzon dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, se hace necesario contratar mediante concurso de méritos un corredor de seguros para tener la asesoría indispensable en el manejo del programa de seguros y la contratación de las pólizas, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada.

Para finalizar este punto debemos tener en cuenta que el régimen de los seguros, tiene una regulación demasiado particular, motivo por el cual, se requiere de la prestación de servicios y conocimientos especializados, reiterando la necesidad de **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES"**., bajo la modalidad de Concurso de méritos, puesto que el futuro contratista deberá asesorar en la elaboración de un plan de seguros para la entidad, motivo por el cual si bien es cierto a la fecha no existe una norma específica que regule la modalidad de

contratación de esta clase de servicios como lo había establecido en su momento el derogado Decreto 1510 de 2013, Colombia Compra Eficiente dentro de sus competencias establecidas en el Decreto 4170 de 2011, ha manifestado que cuando la labor del intermediario de seguros incluye actividades adicionales de asesoría y que asimila labores de consultor, la modalidad de selección será el concurso de méritos, en forma previa a la escogencia de la entidad aseguradora.

De igual manera en el año 2017 se pronunció al respecto de INTERMEDIARIO DE SEGUROS Enviado por Juan.Vallejo el Mar, 08/08/2017 – 18:08

Descripción:

La selección de intermediarios de seguros generalmente se realiza a través de licitación pública como regla general. Dado que las entidades aseguradoras son quienes suelen pagar las comisiones, la modalidad de selección no puede ser la de mínima cuantía, donde el principal criterio de adjudicación es el menor precio, ya que en este caso dicho precio no está determinado. Sin embargo, es crucial tener en cuenta que la Entidad Estatal paga la comisión del corredor al pagar la prima de los seguros adquiridos a la entidad aseguradora.

Si la Entidad Estatal decide realizar el pago del intermediario directamente, es posible optar por la modalidad de selección aplicable según la cuantía del contrato (mínima o menor cuantía).

Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales más allá de la simple intermediación, como la asesoría en la elaboración de un plan de seguros, que se asemejan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría ser un concurso de méritos.

1.2. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR:

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación y se seleccionó una muestra de 21 procesos de contratación de INTERMEDIARIOS.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
CM-01-2025 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADEC	**ANTIOQUIA**	

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LASPERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES	**NARIÑO**	
5308/CMC001/2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS	MUNICIPIO DE ALCALDIA DE GIRARDOTA	
DA-300-CPS-008-2024	**CONTRATACION DIRECTA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS EN LA ASESORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y EN EL MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA DESTINADO A PROTEGER EL PERSONAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE ES O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	**MUNICIPIO DE VICTORIA**	
CM-002-2023	**CONCURSO DE MERITOS**	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGURO PARA DISEÑO, ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DE LAS POLIZAS DE SEGURO A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS- ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**	
SSAD-CMA-010-2022	**CONCURSO DE MERITOS**	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**	

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
CM-01-2025 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADEC	**ANTIOQUIA**	
SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LASPERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES	**NARIÑO**	
CM-OAM-010-2019	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	$120.000.000,00
SSAD-CM-001-2019	Concurso de méritos	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO DE	MUNICIPIO DE MOCOA	$ 0,00

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
CM-01-2025 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADEC	**ANTIOQUIA**	
SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LASPERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES	**NARIÑO**	
CM-035-2018	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES" SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INCIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y EL DECRETO 1082 DE 2015"	VALLE DEL CAUCA: CALI	$0,00
SFM CM-005	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACION, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA AL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS POLIZAS EN LAS CUALES ESTE SEA TOMADOR, ASI COMO PARA LA INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES	PUTUMAYO: SAN MIGUEL DE MOCOA	$0,00

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
CM-01-2025 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADEC	**ANTIOQUIA**	
SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LASPERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES	**NARIÑO**	
		DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES		

1.5. PIB NACIONAL

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a

la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros9 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2 PIB desde el enfoque del gasto13

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.

• **Importaciones crecen 2,6%.**

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 3,4%

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	**7,1**	**8,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

2.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,1%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 14,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,7%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.

- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 3,6%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Gasto de consumo final[1]	8,1	8,8	1,7
Formación bruta de capital[2]	19,5	18,8	4,3
Exportaciones	2,2	7,5	-1,5
Importaciones	14,3	15,8	3,6
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

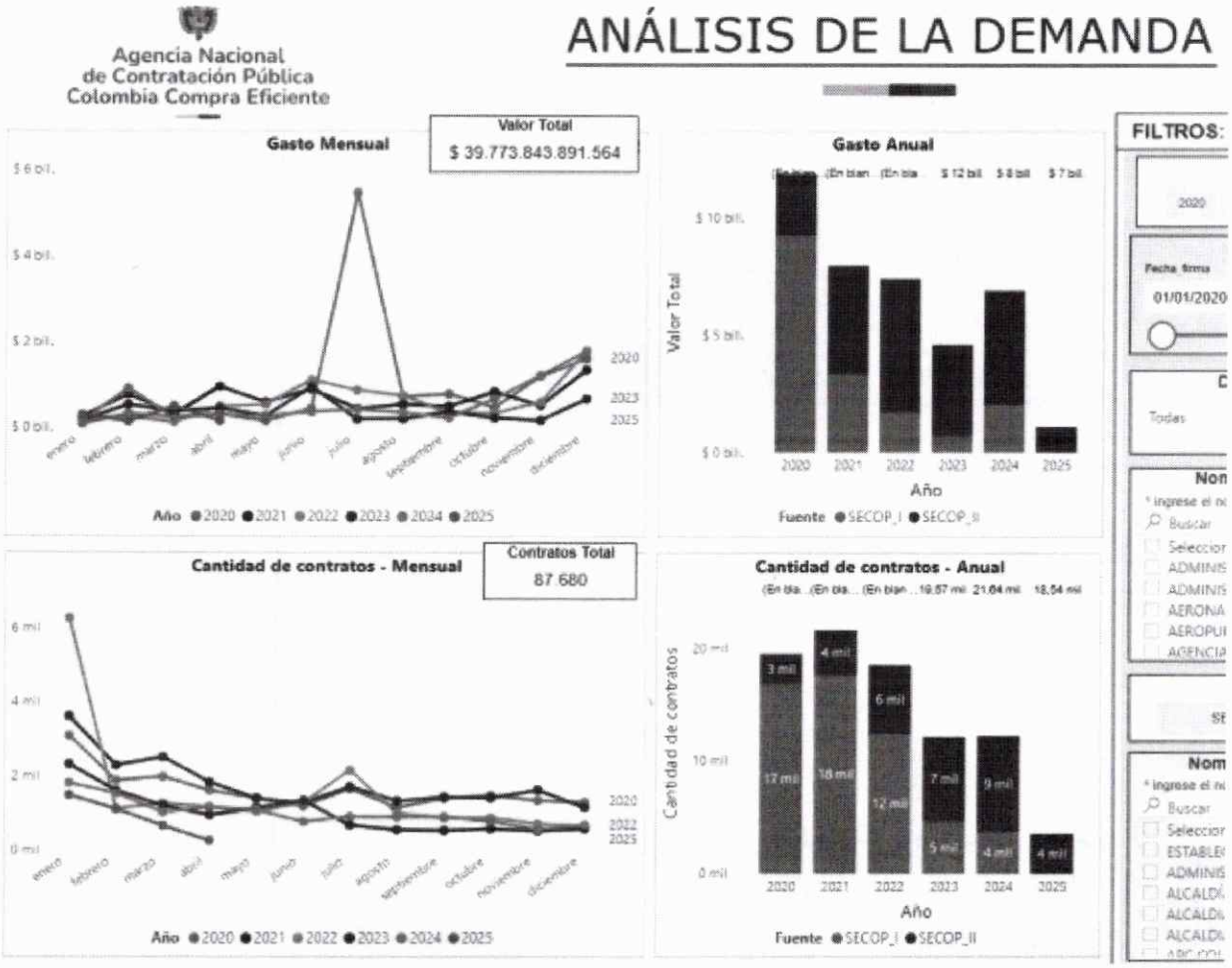
Anexo G. Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros
Segundo trimestre 2025^{Pr}

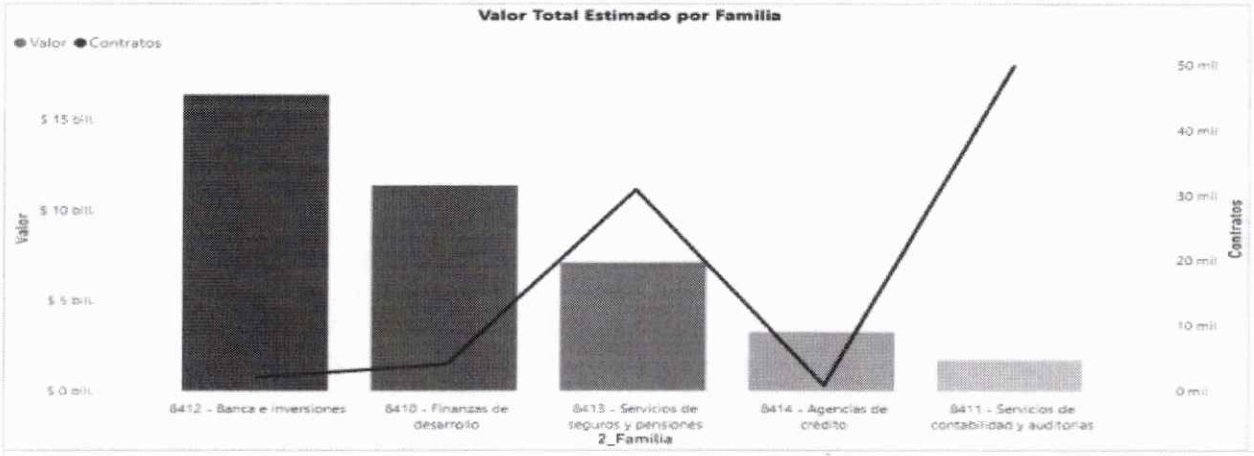
Productos de las actividades financieras y de seguros[1]	Serie original
	Tasa de crecimiento anual (%)
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II
Servicios de intermediación financiera[2]	1,5
Comisiones	1,1
Auxiliares	2,3
Seguros	5,2

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar
[1]Tasas de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.
[2]Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

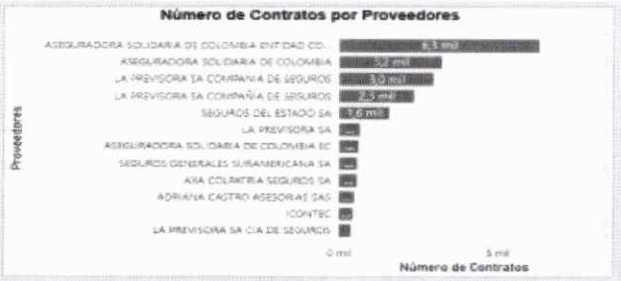
ANÁLISIS DE LA DEMANDA NACIONAL Análisis de la demanda según la herramienta MAE, generada por Compra Eficiente, que abarca servicios financieros y de seguros. De la siguiente manera:

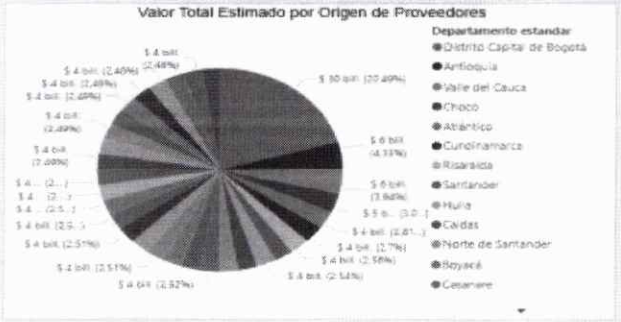
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

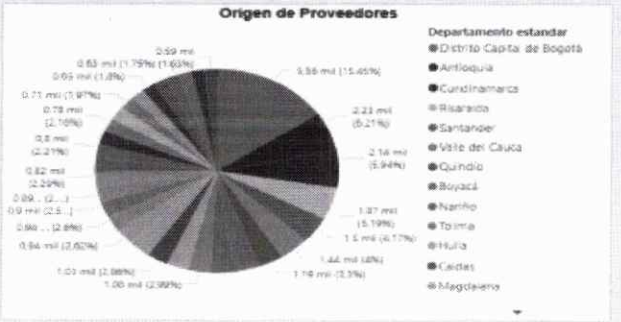


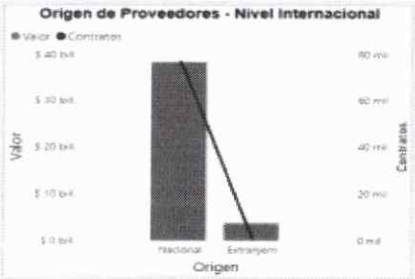

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 15 bill.
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
50 mil
40 mil
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
8412 - Banca e inversiones
8410 - Finanzas de desarrollo
8413 - Servicios de seguros y pensiones
8414 - Agencias de crédito
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías
2_Familia


Valor Total Estimado por Proveedores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
BANCOLOMBIA
BANCOLOMBIA SA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
BBVA COLOMBIA SA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
BANCO DAVIVIENDA SA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFIC...
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SA
BANCO OCCIDENTE
BANCO DAVIVIENDA
Proveedores
$ 0 bill.
$ 5 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO...
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO SA
LA PREVISORA SA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
ADRIANA CASTRO ASESORIAS SAS
ICONTEC
LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
Proveedores
0 mil
5 mil
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Choco
Atlántico
Cundinamarca
Risaralda
Santander
Huila
Caldas
Norte de Santander
Boyacá
Cesar


Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
Risaralda
Santander
Valle del Cauca
Quindío
Boyacá
Nariño
Tolima
Huila
Caldas
Magdalena

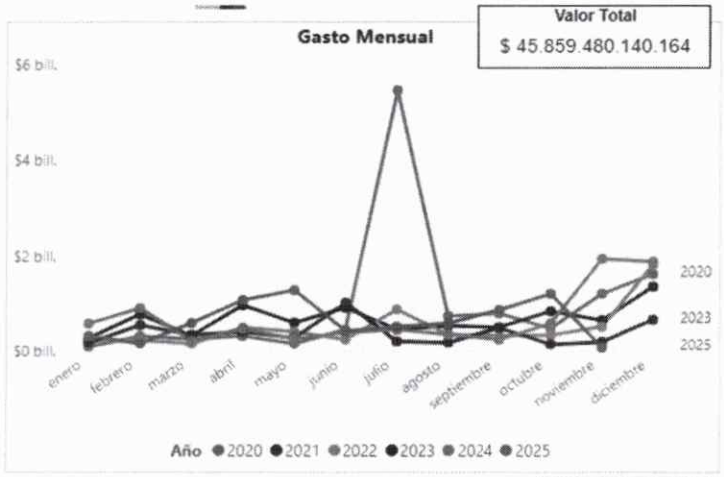

Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 40 bill.
$ 30 bill.
$ 20 bill.
$ 10 bill.
$ 0 bill.
80 mil
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen

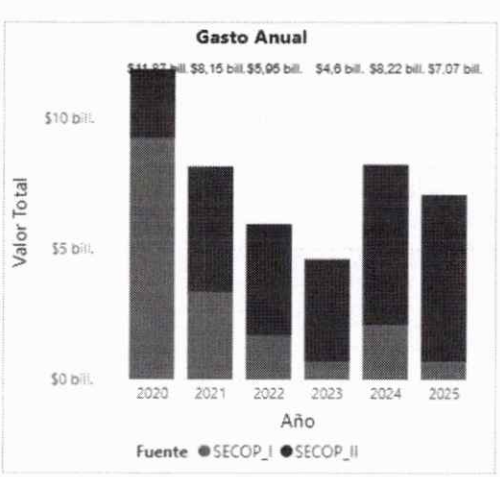

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 23 bill.
$ 10 bill.
$ 7 bill.
$ 20 bill.
$ 10 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

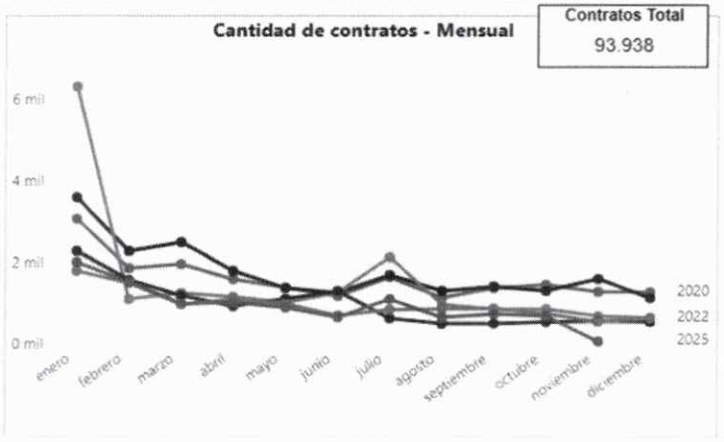
ÍTEM	ENTIDAD	DETALLE DEL PROCESO	OBJETO
1	**MUNICIPIO DE ARMENIA**	CM-01-2025	ELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADEC
2	**MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN**	004-CMA-2025	INTERMEDIARIO DE SEGUROS INTEGRALES, QUE BRINDE ASESORIA EN LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LOS RIESGOS PROPIOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS
3	MAGDALENA – PERSONERÍA MUNICIPIO DE ALGARROBO	PMC-PERSO-01-2016	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA.
4	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	B-3 CONCURSO PUBLICO	LA NACION ¿MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO REQUIERE CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL PROGRAMA DE SEGUROS
5	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	CPS 034. 2017	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE INTERMEDIE LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN RELACIÓN CON SUS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE NORMAL FUNCIONAMIENTO
5	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MINVIVIENDA)	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 01	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, CON EL OBJETIVO DE AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

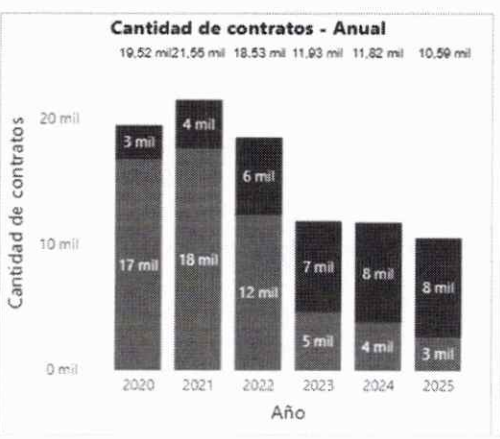
ANALISIS DE LA DEMANDA REGIONAL

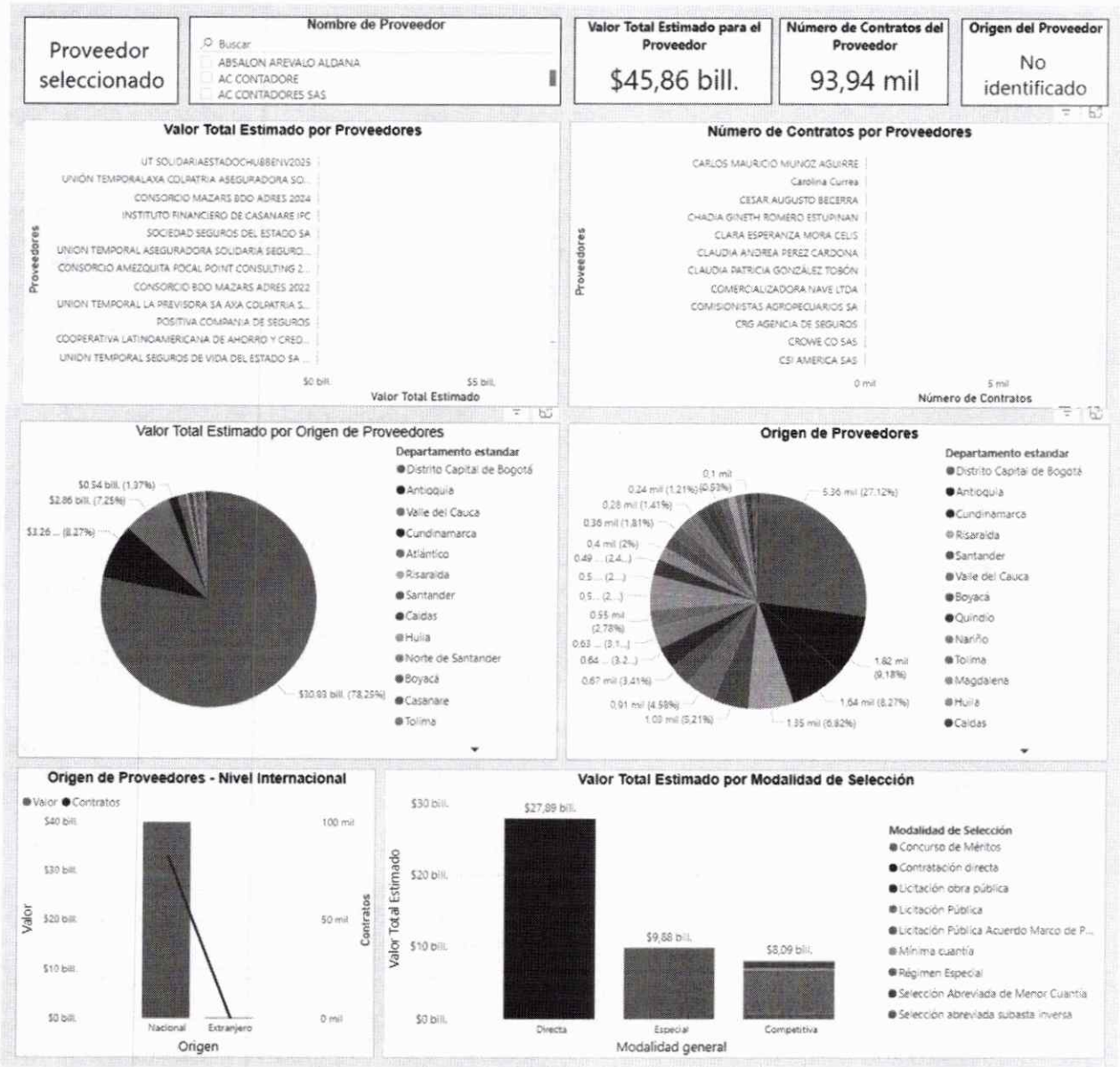
Año	)23	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8414 - Agencias de crédito	3%	131	$1.070.051.194.037	2,33%	188	$461.358.872.328	1,01%	**958**	**$3.582.916.068.597**	**7,81%**
8413 - Servicios de seguros y pensiones	4%	4189	$1.468.281.472.676	3,20%	3349	$1.025.776.837.584	2,24%	**32783**	**$7.785.474.369.511**	**16,98%**
8412 - Banca e inversiones	0%	320	$4.456.712.614.484	9,72%	441	$4.158.780.343.001	9,07%	**2404**	**$20.369.288.596.683**	**44,42%**
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	8%	6619	$340.727.623.355	0,74%	5982	$412.637.627.386	0,90%	**53251**	**$2.132.605.795.956**	**4,65%**
8410 - Finanzas de desarrollo	7%	564	$888.329.300.639	1,94%	627	$1.011.650.270.035	2,21%	**4542**	**$11.989.195.309.517**	**26,14%**
Total	**02%**	**11823**	**$8.224.102.205.191**	**17,93%**	**10587**	**$7.070.203.950.334**	**15,42%**	**93938**	**$45.859.480.140.164**	**100,00%**











ITEM	ENTIDAD	DETALLE DE PROCESO	OBJETO
1	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	SSAD-CMA-010-2022	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
2	PUTUMAYO - ALCALDÍA	Concurso de Méritos Abierto CMA-SAG-	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE

	MUNICIPIO DE COLÓN	001-202	COLON EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE COLON, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES
3	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	CM-OAM-001-2024 Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACION, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA AL MUNICIPIO DE ORITO, EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS POLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASI COMO PARA LA INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.
4	**MUNICIPIO SAN MIGUEL PUTUMAYO**	**CONCURSO DE MERITOS ALM-CMA-001-2024**	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPON
5	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES
6	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	CM-OAM-001-2025	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA AL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS POLIZAS EN LAS CUALES ESTE SEA TOMADOR ASI COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.

CONCLUSIÓN

De la revisión realizada en el SECOP y el Historial de la entidad tenemos que la demanda se encuentra en las entidades públicas por ser los organismos que necesitan de la orientación y asesoría para la adquisición de las pólizas de seguros mediante la contratación de intermediarios de seguros.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

"La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1.131	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1.131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.558	desde 14.781 hasta 74.066

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Sección K Actividades financieras y de seguros

Se presentan cambios en el título de la sección, en la CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en las versiones anteriores solo se incluía el sector financiero y de seguros a nivel de «intermediación», mientras que en la versión adaptada actual se establece el término de «actividad» con el fin de cubrir en mayor medida los servicios desarrollados en este sector económico.

Las actividades de intermediación financiera y de seguros definidas en la división 65, «Intermediación financiera», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., se incluyen en la división 64, «Actividades de servicios financieros», excepto las de seguros y de pensiones, en CIIU Rev. 4 A.C.

El grupo 651, «Intermediación monetaria», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., se desagrega en dos categorías en el nivel de grupo, definidas así:

• Grupo 641, «Intermediación Monetaria».

• Grupo 642, «Otros tipos de intermediación monetaria».

En la división 65, «Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social», se incluyen notas de aclaración de conceptos sobre «seguros sociales» y «seguridad social», para direccionar al usuario sobre las actividades definidas dentro de esta categoría

Análisis de precios

De esta manera se determina que la Entidad en la presente vigencia no ha contratado una empresa privada legalmente constituida, que pueda asesorar a la entidad en cuanto a la expedición de pólizas aseguradoras que briden el respaldo para la normal operación de la Entidad. La necesidad de la Entidad de cubrir sus bienes activos y operatividad hacen que la expedición de pólizas de respaldo sea un tema de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, por tal motivo contar con la asesoría externa de una empresa privada que haga el acompañamiento y debida asesoría en temas se seguros se torna indispensable debido a la complejidad y conocimientos que el contratista debe tener referente al sector asegurador.

Teniendo en cuenta que el contratista que pretende seleccionar el Municipio de Villagarzon en este proceso brindara asesoría y respaldara de manera permanente la expedición de pólizas aseguradoras y compra de las mismas, El Municipio de Villagarzon no cuenta con un presupuesto oficial para esta selección puesto que es la empresa expedidora de pólizas la que paga una comisión al corredor, siendo un porcentaje de la prima pagada pactada entre aseguradora y corredor.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

4.1. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

El contrato se desarrollará en el **municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo**.

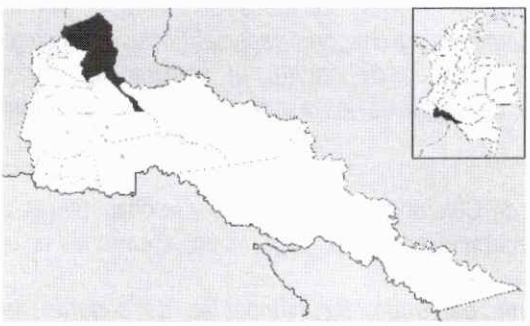


Ilustración 1 Localización del municipio de Villagarzón en el departamento del Putumayo.

5. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** *del presente Estatuto.*

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. *COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo* **39** *del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo *39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las*

mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales:
b) Los seguros obligatorios;
c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera.

El presente estudio de conveniencia para el contrato de intermediación de seguros no esta está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

6. INDICADORES FINANCIEROS.

6.1 Comportamiento financiero de los posibles de proveedores de servicio objeto del presente estudio.

El Estudio y análisis del Mercado de los Indicadores Financieros del Sector de prestación servicios de Empresas, en donde se considera las diferentes empresas del país que prestan sus servicios de intermediación de seguros; se realizó un análisis de la capacidad financiera y la capacidad de organización del sector.

6.2 análisis de indicadores financieros del sector.

Dentro del estudio del sector que se realiza, para el presente proceso hemos considerado tomar la información disponible de la información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional con relación a las cantidades de CORREDOR DE SEGUROS para el análisis de los datos se tomó la muestra de 20 empresas inscritas en el SIE SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL Y CLASIFICADAS EN CIIU la cual nos arroja una participación de alrededor de 21 mi pyme lo que equivale a más del 80% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores del año 2026.

A continuación, se muestran algunas de las empresas consultadas en la base de datos del SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SIE

	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONI	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800051086	2024-12-31	BRAVO CORTES SAS - EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	63,65	0,13	0,00	0,60	0,52
2	800210590	2024-12-31	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	3,76	0,58	0,00	0,75	0,32
3	802004610	2024-12-31	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	3,92	0,24	0,46	0,08	0,06
4	807003078	2024-12-31	AMAYA RANGEL ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de	0,34	1,12	0,22	-0,53	0,07

			LTDA	seguros					
5	811012274	2024-12-31	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	2,64	0,69	7,46	0,98	0,30
6	811017425	2024-12-31	COASSIST LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	5,67	0,22	0,00	0,94	0,74
7	830041025	2024-12-31	MILLENIUM BROKER LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	4,73	0,40	0,00	0,79	0,48
8	830109678	2024-12-31	JAH COMPANY SERVICES SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	2,61	0,64	0,00	-0,19	-0,07
9	860010499	2024-12-31	ALFONSO ROZO Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	28,47	0,41	0,00	0,69	0,41
10	860503459	2024-12-31	jJORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	7,92	0,30	16,37	0,31	0,22
11	860505494	2024-12-31	VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	1,54	0,63	13,04	0,96	0,35
12	890106957	2024-12-31	ASEGURADORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA LIMITADA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	2,38	0,15	0,00	0,97	0,83
13	890304882	2024-12-31	LA OCCIDENTAL LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	2,22	0,39	4,91	0,92	0,57
1	8908033	2024-12-	TORRES	K6621 -	0,85	0,64	3227,26	0,81	0,29

4	04	31	GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	Actividades de agentes y corredores de seguros					
15	890917657	2024-12-31	AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA LIMITADA EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	0,63	8,61	0,00	1,04	-7,90
16	891502661	2024-12-31	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	3,48	0,16	0,00	0,97	0,81
17	900068666	2024-12-31	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	4,66	0,28	0,00	0,91	0,65
18	900265778	2024-12-31	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	2,56	0,40	0,00	0,83	0,50
20	901154216	2024-12-31	GRUPO R5 LIMITADA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	1,46	0,86	-1,76	-0,66	-0,09
					143,50	**16,86**	**3267,95**	**11,20**	**-0,95**
					7,55	**0,89**	**172,00**	**0,59**	**-0,05**

ITEM	DESCIPCION	INDICE RECOMENDADO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	**MAYOR O IGUAL A 7,55**
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**MENOR O IGUAL A 0,89**
3	RAZON COBERTURA DE INTERES	**MAYOR O IGUAL A 172**
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**MAYOR O IGUAL A 0,59**
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**MAYOR O IGUAL A -0,05**

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1 INDICE QUE LIQUIDEZ: igual o superior a "**7,55**" se establece tal valor con el fin de determinar la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas por el contratista. Cuanto más

elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda solventar sus deudas a corto plazo.

6.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: igual o menor a "**0,89**" se implanta este indicador como referente financiero, cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor.

6.3.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: mayor o igual a "**172**" refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor garantía de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes a contratar.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: igual o mayor a"**0,59**" se ha incrementado este indicador debido a los mercados cambiantes en estos últimos tres años, determinando la competitiva organizacional empresarial, valorando sus beneficios financieros y rendimientos en el transcurso de su actividad empresarial. Con ello podremos medir la capacidad de generar utilidades a partir de la inversión realizada por los accionistas

6.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a "**-0,05**" se ha establecido este indicador para evaluar la capacidad que tiene el activo de generar beneficios dentro de una empresa. Con ellos podremos determinar la eficiencia y eficacia administrativa para los logros financieros.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
84000000	Segmentos	Servicios Financieros y de Seguros
84130000	Familia	Servicios de seguros y pensiones
84131500	Clase	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y p
84131600	Clase	Seguros de vida, salud y accidentes

8. ANÁLISIS DE RIESGO
Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria Gobierno Municipal